IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**	**CONTRATO COMPRANET NÚMERO:** **050GYR989N2025-01-00** **CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:** **CCO-N-25-16-1008-0030**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025",** CON CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD",** REPRESENTADO POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA EN **PARTICIPACIÓN CONJUNTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA **COMERBIT S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **(PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. RODOLFO GARDUÑO JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA VILLATO, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **(PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR EL **C. JOSE MANUEL GILBERTO SALINAS ESCOBAR,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** A QUIENES EN MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ÁRTICULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 155 FRACCIÓN XV INCISO b, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE **INSTRUMENTO NOTARIAL** NÚMERO **TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS** DE FECHA **3 DE DICIEMBRE DE 2024**, ANTE **LA** FE DE **EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS,** MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, CON R.F.C. [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL ING. CARLOS PLATA ZAVALA, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, CON R.F.C.** [redacted] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, **Y COMO AUXILIARES DE ESTE A JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 01 ING. ENRIQUE MENDEZ CASTAÑEDA UNIDAD ("H. G. O. NO. 221 TOLUCA", "U. M. F. NO. 222 TOLUCA"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 02 ING. JESUS OCTAVIO SALGADO MARTINEZ (UNIDAD "H. G. R. NO. 220 TOLUCA", "U. M. F. NO. 220 TOLUCA"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 03 ING. FRANCISCO JAVIER ARREOLA DARIO (UNIDAD OFICINAS ADMINISTRATIVAS DELEGACIONALES SUBDELEGACIÓN TOLUCA, JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, ALMACÉN DELEGACIONAL, GUARDERÍA INFANTIL 01, GUARDERÍA INFANTIL 02, C. S. S. TOLUCA, TEATRO TOLUCA, VELATORIO TOLUCA, CENTRO DE CAPACITACIÓN, TIENDA IMSS-SNTSS), ALBERGUE TONATZIN, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 04 C. EDUARDO ARELLANO NAVA (UNIDAD U. M. F. NO. 224 ZINACANTEPEC, U. M. F. NO. 244 FERROCARRILES") JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 05 ING. OSCAR DANIEL SANCHEZ VALDEZ (UNIDAD U. M. F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL", U. M. F. NO. 229 TENANCINGO", U. M. F. NO. 232 VILLA GUERRERO", U. M. F. NO. 237 MALINALCO", U. M. F. NO. 238 SULTEPEC", U. M. F. NO. 239 TEJUPILCO", U. M. F. NO. 240 TEMASCALTEPEC", U. M. F. NO. 242 TENANGO DEL VALLE", U. M. F. NO. 247 SAN PEDRO ZICTEPEC, U. M. F. NO. 233 VALLE DE BRAVO", U. M. F. NO. 234 COLORINES", U. M. F. NO. 243 VILLA VICTORIA"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 06 ING. MARTIN EDUARDO BRITO ZUÑIGA (UNIDAD U. M. F. NO. 223 LERMA, U. M. F. NO. 228 SANTIAGO TIANGUISTENCO", U. M. F. NO. 248 SAN MATEO ATENCO"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 07 ING. DANIEL BENITO BAUTISTA " (UNIDAD U. M. F. NO. 58 LAS MARGARITAS", H. G. Z. NO. 58 LAS MARGARITAS") JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 08 ING. DUANE GABRIEL CLORIO MIRANDA (UNIDAD U. M. F. NO. 51 SANTA MÓNICA", U. M. F. NO. 63 SAN IDELFONSO", U. M. F. NO. 66 PROGRESO INDUSTRIAL", U. M. F. NO. 80 VISTA HERMOSA", U. M. F. NO. 187 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA", U. M. F. NO. 192 ATIZAPÁN DE ZARAGOZA", "C. S. S. PROGRESO INDUSTRIAL", "C. S. S. SAN IDELFONSO ") JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 09 ING. JUAN FRANCISCO JUAREZ MORENO (UNIDAD H. G. Z. NO. 194 EL MOLINITO"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 10 ING. ALBERTO AYALA HERNANDEZ (UNIDAD U. M. F. NO. 61 SAN BARTOLO", U. M. F. NO. 65 RIO HONDO", U. M. F. NO. 88 JILOTZINGO", U. M. F. NO. 97 SAN BARTOLO", U. M. F. NO. 190**

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

HUIXQUILUCAN" TALLER PRÓTESIS Y ORTESIS), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 11 ING. MARIO ANGEL RIVERO DIAZ (UNIDAD C. S. S. CUAUHTÉMOC "ALBERGUE LA CANDELARIA", GUARDERÍA MADRES IMSS, SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 12 C. EDUARDO ARELLANO NAVA (UNIDAD U. M. F. NO. 231 METEPEC", U. M. A. A. NO. 231 METEPEC") JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 13 C. CARLOS ROBERTO TREJO QUEZADA (UNIDAD U. M. F. NO. 249, U. M. F. NO. 226 IXTLAHUACA", U. M. F. NO. 235 ATLACOMULCO", U. M. F. NO. 236 EL ORO", U. M. F. NO. 245 ACULCO", U. M. F. NO. 246 JOCOTITLAN"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 14 ING. EDUARDO SANTOS MALDONADO (UNIDAD U. M. F. NO. 225, ELECTRICISTAS" U. M. F. NO. 230 C. F. E., U. M. F. NO. 241 TEMOAYA", U. M. F. NO. 250 LA MAGDALENA"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 15 ING. MARCELINO RIVERA SOLANO (UNIDAD H. G. R. NO. 251 METEPEC"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 16 C. CARLOS ROBERTO TREJO QUEZADA (UNIDAD PLANTA REGIONAL DE LAVADO"), JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD NO. 17 ING. ALEJANDRO ROBERTO REYES RAMÍREZ (UNIDAD H. G. Z. NO. 252 ATLACOMULCO"), ANEXO 1 (UNO).

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42,44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.5 **"LA ENTIDAD"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **PREVIO** CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000021416-2025** DE FECHA **07 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**, CON NÚMERO DE CUENTA **51251025**, EMITIDO POR **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ANEXO 2 (DOS).**

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45.**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO,** CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

COMERBIT S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A):

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **PÓLIZA NÚMERO 12,115** DE FECHA **24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO,** TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO **TRES** DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, CUYO OBJETO SOCIAL ES: **...VENDER CON PRODUCTOS... DERIVADOS... 9) QUÍMICA... ENTRE OTROS...**, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **49117*17**, DE FECHA **20 DE ABRIL DEL AÑO 2009**.

II.2 EL **C. RODOLFO GARDUÑO JUAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON EL **INSTRUMENTO NÚMERO 13,397** DE FECHA **02 DE MARZO DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO,** TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO **TRES** DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, **MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.**

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COM081124K12.**

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN CALLE **MARIANO MATAMOROS, NÚMERO EXTERIOR 203 INTERIOR 2, CENTRO, TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, C.P. 5000, CORREOS ELECTRONICOS: direccion@comerbit.com, contabilidad@comerbit.com, Y direccion@comerbit.com TELEFONO: 7291007968,** DOMICILIOS, TELEFONOS Y CORREOS QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DISTRIBUIDORA VILLATO S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B):

II.7 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **PÓLIZA NÚMERO 30266,** DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDÓN,** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 14 DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, CUYO OBJETO SOCIAL ES: **... VENDER... TODA CLASE DE BIENES... ENTRE OTROS...**

II.8 EL **JOSE MANUEL GILBERTO SALINAS ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA MEDIANTE **PÓLIZA NÚMERO 30266,** DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDÓN,** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 14 DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO Y MEDIANTE LA **PÓLIZA NÚMERO 30611** DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDÓN,** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 14 DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, **MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.**

II.9 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.10 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DVI191120UE3.**

II.11 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.12 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN CALLE **FLORENCIA, NÚMERO EXTERIOR 57, INTERIOR 402, JUAREZ, CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600, CORREO ELECTRÓNICO: distribuidoravillato.15@gmail.com, TELEFONOS: 7223239236,** DOMICILIOS, TELEFONOS Y CORREOS QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A) Y (PARTICIPANTE B) DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

III.1 QUE HAN CELEBRADO CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN FECHA **19 DE MARZO DEL AÑO 2025,** CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE SOLIDARIAMENTE Y/O MANCOMUNADAMENTE EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE **"LA ENTIDAD"** RECONOCE LOS REFERIDOS CONVENIOS PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INTEGRADOS EN EL **ANEXO 6 (SEIS).**

III.2 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL (PARTICIPANTE A) **SE ENCARGARA DE RECEPCIÓN DE PEDIDOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS, FIRMAS Y COBRANZA DE FACTURAS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS,** Y (EL PARTICIPANTE B) **SE ENCARGARA TAMBIEN DE SUMINISTRO DE INSUMOS.**

III.4 ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA **ANEXO 6 (SEIS)**, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN, CON **"LA ENTIDAD"** DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025** ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE **"LA ENTIDAD"** POR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.5 "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS, QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, **NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.**

III.6 "EL PROVEEDOR" SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO LOS CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y SUBSANAR LOS ERRORES DE LOS MISMOS **ANEXO 6 (SEIS).**

III.7 "EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A) Y **(PARTICIPANTE B),** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOAS DEL SECRTOR PÚBLICO **SE OBLIGAN AMBOS PARTICIPANTES A FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IV. "LAS PARTES"

IV.I QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATON Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"LA ENTIDAD"** LA**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025",** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.
ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.
ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.
ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESICIONES.
ANEXO 6 (SEIS) CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$1,077,586.21 (UN MILLON SETENTA Y SISTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.),** MÁS I.V.A. POR **$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** Y POR UN MONTO MÁXIMO DE **$2,155,172.41 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)** MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A **$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025",** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA **Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"LA ENTIDAD"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "LA ENTIDAD" EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA ENTIDAD",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"LA ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA ENTIDAD"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C), Y **CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL IMSS" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS".

[redacted]

SUCURSAL **TECNOLOGICO LAS TORRES,** A NOMBRE DE **COMERBIT S.A. DE CV.**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"LA ENTIDAD"** EN EL **ANEXO 5 (CINCO).**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE **72 HRS** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR VIA TELEFNICA, CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"LA ENTIDAD"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE

Se testa CUENTA BANCARIA por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y **166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

"LA ENTIDAD" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. CARLOS PLATA ZAVALA, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION**, CON R.F.C. [redacted] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA ENTIDAD",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1** % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "**LA ENTIDAD"**.

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"LA ENTIDAD"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **2 DÍAS HABILES** AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO carlos.plata@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO), "LA ENTIDAD"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%** , POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Pca = (%d)(npa)(vbspa) Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b". Pca = pena convencional aplicable. npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda, vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **(2 DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "LA ENTIDAD"; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMIISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"LA ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD"**;
n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **CONVOCATORIA** Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA **CONVOCATORIA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN **ELECTRÓNICAMENTE** EN FECHA **04 DE ABRIL DEL AÑO 2025.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[redacted]
ING. CARLOS PLATA ZAVALA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERBIT S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) C. RODOLFO GARDUÑO JUÁREZ REPRESENTANTE LEGAL	COM081124K12
DISTRIBUIDORA VILLATO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) C. JOSE MANUEL GILBERTO SALINAS ESCOBAR APODERADO LEGAL	DVI191120UE3

Se testa RFC por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CARLOS PLATA ZAVALA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/04/2025 18:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

SIpy1yVPDAl8VNQ7fKbE69aXUcjbbMfy6ghwgG+smKvhGxjYawfPmpfrav5/7ra0M1E4cNZOo53clUsi5Q6Fvyuw5u5yWYvS+fFGGwzWbzpbLbR5qpO8Ci5Rhvz4MxlMJihcTMnfsx0bTlLO/OqtxbnNOoCc7qmK
VN4on2wv1vM0XsiECf+580GAfTx2ZikYWlPt2XxZZxiqcCnj7MkJ+WfOag4EIy+uQvDwmoAjy6kEGGM9iQof2iHVGf3AqkMDo5QPkHJlrE1fJHDFMlMqujyrhfR53GIC3GwS9Y1yMgyXdgSoQl3BXItPWcUDQCiT
ubNOdY6t+Lw1+PWdczkZtg==

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/04/2025 19:39

Certificado:

[redacted]

Firma:

UzZMRR8l6wHf9kY/Ewizpq012XsWOsTjf0r2Dshft319Zgv8ouaMmazXKYjpsXoRshco2Qj5RCtIsPn0jPT0gnlFweYVgl/dxRYXBYnSg6pBuMIN4tbCqz8mllat+fbFtvc407xjtaxV6VyCbAMd+3gfIIJksJ4K
AW9P+RZOusfo5kV6wQAWa9YDTfUTTBNxkeW6jaJWGu/52NXa8GUeknOTXdH+FUyszXm3cKiMf/6aVG1YpXCKHJJbMKsMMc/8DBN1x2hgCjZo6HNNHXGOkws7BwoHGD6ZakaePNtL3PuaoRdPHR5XIYopQm0VKCsV
ijH/uCpxPaVXpMRFmBVZ/g==

Firmante: COMERBIT SA DE CV
RFC: COM081124K12
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/04/2025 19:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa RFC, NUMERO DE SERIE, CONTRASE¤A Y FIRMA por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

ltJh7wNBu1cYPT+03ISpt2smkeQjpm6oXSlPhC+sUFT7RAIHTwMrZCEItGHPZNi8Nm/1vG2VGYpqNEAmjx5/ts8e2ZUA3W1rqOQl2n4Ut7KTwoVL4n4Qb+rvgbqM77yZvR7CzVOKviyorI3aKnjTYPEW6sObAaN4
nZkp1hO1F3GoPN5x32o0+22H89cg8Do9RZHT1PTg2RSz20v4OL9WLvH0713DCivYIN2xqCM4x9tfTEQr+vePQWFSqBpcbTDTVfRg70YT2dI6wK87ZLTYk62pxGOVhJ0vRslYqTU0++5uUigadOam0rQ89bwD+zYU
Ud5/G20ZM7g1K4p8JiIJZg==

Firmante: DISTRIBUIDORA VILLATO SA DE CV
RFC: DVI191120UE3
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/04/2025 22:05

[redacted]

Firma:

RKg3l1+gtSAqIALnZcNP5flfMLqtf7y6z81Bmq9arB4IiIlahM1JNt7m5FX6fOSRa4H8zWwXtiAWGyjiEQMLmQQQ7I0vObduTXYWlb6N7foJ/59Fpg7PFJlX+jtg5QsO7FOAfm83regNcni5YWUO9vPIS/yiPmZr
ncKFnil2nxCoy48BqjnM4mgqGWZFX3XyAVIXZBNNiEqif6CsoE8hlF0tg+wKqC3SDg8/DfcQBH39ARSOEMFDRHTssUBv1f1tEtuHGGSjqvzV2M8upSgLo3u5eoyUQa4BGVBETnvnjci87R+y1gx2gsS9b/pkB9xC
TdPjtEMZtSzPXN4NFmxZaQ==

Se testa RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

ANEXO 1 (UNO)
ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE AUXILIARES DE ESTE.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.
JEFATURA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of. N°. 169001100100/EARZ/0065/2025
Toluca, Estado de México, a 4 de febrero de 2025

Ing. Carlos Plata Zavala
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
P r e s e n t e

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, en concatenación a los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que esta Jefatura, cuenten con requerimientos, el **responsable de la administración del contrato** para **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"** cuyos datos se plasman en el siguiente.

Nombre completo: Carlos Plata Zavala

Cargo: Encargado de la Oficina de Conservación

Área de Adscripción: Oficinas Administrativas Delegacionales

Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Dominguez s/n, Col. Centro, Toluca, Estado de México

[redacted]

Correo: carlos.plata@imss.gob.mx

Teléfono: 7222796961

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Carlos Plata Zavala
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
4-02-2025

2025 La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 169001100100/ CPZ /0016/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

C. Enrique Méndez Castañeda
Jefe de Conservación de Unidad No. 01
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de "**Adquisición de producto quimico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025**", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Recibido 11/02/25

Nombre completo: Ing. Enrique Méndez Castañeda

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. O. No. 221, Toluca

Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México

[redacted]

Correo: enrique.mendezm@imss.gob.mx

Teléfono: 7225328244

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zapata.
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**	**CONTRATO COMPRANET NÚMERO:** **050GYR989N2025-01-00** **CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:** **CCO-N-25-16-1008-0030**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 16/001130100/ CPZ /0017/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Jesus Octavio Salgado Martinez
Jefe de Conservación de Unidad No. 02
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **Auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Jesus Octavio Salgado Martinez

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. R. No. 220, Toluca

Domicilio institucional: Paseo Tollocan No. 630 Col. Vertiche Toluca Edo de México

[redacted]

Correo: jesus.salgado@imss.gob.mx

Teléfono: 7222489907

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Pérez Estrada
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. Nº. 169001100100/ CPZ /0018/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Francisco Javier Arreola Darío.
Jefe de Conservación de Unidad No. 3
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Francisco Javier Arreola Darío

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: Departamento de Conservación

Domicilio Institucional: Josefa Ortiz de Domínguez s/n; Col. Centro; Toluca, Estado de México

[redacted]

Correo:

Teléfono: 7226759437

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

Ing. Francisco Javier Arreola Darío
JCU No 3 04/02/25
Recibí Original

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 189001100100/ CPZ /0026/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Eduardo Arellano Nava
Jefe de Conservación de Unidad No. 04 y12
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Eduardo Arellano Nava

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. A. A. No. 231, Metepec

Domicilio Institucional: Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140

[redacted]

Correo: eduardo.arellanon@imss.gob.mx

Teléfono: 7224059269

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

EDUARDO ARELLANO
JEFE DE CONSERVACIÓN
MAT. 97189771

Recibi oficio
04/02/25

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. Nº. 169001100100/ CPZ /0019/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

C. Oscar Daniel Sanchez Valdez
Jefe de Conservación de Unidad No. 05
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Oscar Daniel Sanchez Valdez

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 229, Tenancingo

Domicilio Institucional: Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo, Edo. de México C. P. 52400

[redacted]

Correo: daniel.sanchez@imss.gob.mx

Teléfono: 7224093164

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

04-02-2025
Recibí Oficio

Atentamente

Ing. Carlos Plata Olvera.
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 169001100100/ CPZ /0020/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Martín Eduardo Brito Zúñiga
Jefe de Conservación de Unidad No. 06
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de "**Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025**", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Martín Eduardo Brito Zúñiga

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 248, San Mateo Atenco

Domicilio Institucional: Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100

[redacted]

Correo: martin.britoz@imss.gob.mx

Teléfono: 7225540964

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Jefe Conservación
Recibí oficio
4-Feb-2025

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala.
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 189001100100/ CPZ /0021/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Daniel Benito Bautista
Jefe de Conservación de Unidad No. 07
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de "**Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025**", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Daniel Benito Bautista

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. Z. No. 58, Las Margaritas

Domicilio institucional: Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54060

[redacted]

Correo: daniel.benito@imss.gob.mx

Teléfono: 5534669412

4/Feb/25
Recibi
Daniel Benito Bautista
Jefe de Conservación

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 180001100100/ CPZ /0022/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Duane Gabriel Clorio Miranda
Jefe de Conservación de Unidad No. 08
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de "**Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025**", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Duane Gabriel Clorio Miranda

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 63, San Ildefonso

Domicilio institucional: San Ildefonso entre Mirador y Puente Col. San Ildefonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400

[redacted]

Correo: duane.clorio@imss.gob.mx

Teléfono: 5513814629

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Pinta Zavala
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

Ing. Duane G. Clorio Miranda
04-Feb-25

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 169001100100/ CPZ /0023/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Juan Francisco Juarez Moreno
Jefe de Conservación de Unidad No. 09
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.246 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Juan Francisco Juarez Moreno

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. Z. No. 194, El Molinito

Domicilio Institucional: Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000

[redacted]

Ing. Juan Francisco Juárez Moreno
Jefe de Conservación de Unidad
Mat. 11363517
04-Feb-2025

Correo: francisco.juarez@imss.gob.mx

Teléfono: 5518401922

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala.
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 169001100100/ CPZ /0024/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Alberto Ayala Hernandez
Jefe de Conservación de Unidad No. 10
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos

Nombre completo: Ing. Alberto Ayala Hernandez

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 61, San Bartolo

Domicilio Institucional: Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000

[redacted]

Correo: alberto.ayala@imss.gob.mx

Teléfono: 5563601836

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala.
Encargado del departamento de
Conservación y servicios generales

Alberto Ayala Hdez.
04/Feb/2025
Jefe U. M. F. No. 10
Refugio

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 169001100100/ CPZ /0025/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Mario Angel Rivero Diaz
Jefe de Conservación de Unidad No. 11
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Mario Angel Rivero Diaz

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: Subdelegación Naucalpan

Domicilio Institucional: San Andrés Atoto No. 100 Col. Industrial Atoto Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53519

[redacted]

Correo: mario.rivero@imss.gob.mx

Teléfono: 5532303001

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Recibí 04/02/2025

Atentamente

Ing. Carlos Rosa Zavala.
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 180001100100/ CPZ /0027/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Carlos Roberto Trejo Quezada
Jefe de Conservación de Unidad No. 13 y 16
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de "**Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025**", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Carlos Roberto Trejo Quezada

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 235, Atlacomulco

Domicilio Institucional: Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Fovisste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450

[redacted]

Correo: carlos.trejo@imss.gob.mx

Teléfono: 7223981660

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Recibí 4/Feb/2025

Atentamente

Ing. Carlos Pleta Zavala.
Encargado del departamento de
Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 169001100100/ CPZ /0028/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Eduardo Santos Maldonado
Jefe de Conservación de Unidad No. 14
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Eduardo Santos Maldonado

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: U. M. F. No. 250, La Magdalena

Domicilio institucional: Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010

[redacted]

Correo: eduardo.santosm@imss.gob.mx

Teléfono: 7223915525

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala.
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

Eduardo Santos Maldonado
Jefe de Conservación
Matrícula 99163080

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. N°. 18000110010O/ CPZ /0029/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Marcelino Rivera Solano
Jefe de Conservación de Unidad No. 15
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de "**Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025**", para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Marcelino Rivera Solano

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. R. No. 251, Metepec

Domicilio Institucional: Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148

[redacted]

Correo: marcelino.rivera@imss.gob.mx

Teléfono: 7222930591

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala.
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p½blica.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	CONTRATO COMPRANET NÚMERO: 050GYR989N2025-01-00 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO: CCO-N-25-16-1008-0030

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Of. Nº. 169001100100/ CPZ /0030/2025
Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2025

Ing. Alejandro Roberto Reyes Ramirez
Jefe de Conservación de Unidad No. 17
P r e s e n t e

Conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 5.3.15, Segundo Párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **auxiliar del Administrador** del Contrato de **"Adquisición de producto químico Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, ejercicio fiscal 2025"**, para su debido cumplimiento, haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador de los Contratos.

Nombre completo: Ing. Alejandro Roberto Reyes Ramirez

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad

Área de Adscripción: H. G. Z. No. 252, Atlacomulco

Domicilio Institucional: Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450

[redacted]

Correo: alejandro.reyesra@imss.gob.mx

Teléfono: 5613804498

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Ing. Alejandro R. Reyes Ramírez
Jefe de Conservación
Mat. 9916644

Recibido
04-02-2025

Atentamente

Ing. Carlos Plata Zavala.
Encargado del departamento de Conservación y servicios generales

2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa RFC, CURP por considerarse informaci· n confidencial de personas f²sicas identificadas e identificables, cuya difusi· n puede afectar a su esfera jur²dica. lo anterior, de conformidad con el art²culos 115 p§rrafo I , IV y 118 de la ley General de transparencia y acceso a la informaci· n p¼blica.

ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

[redacted]

[redacted]												
[redacted]												

[redacted]

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
TRES MILLONES PESOS 00/100 MN $ 3,000,000.00

[redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 3 (TRES)
PRECIOS UNITARIOS

COMERBIT S.A DE C.V

COMPRA/VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPARACIÓN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE REFACCIONES Y EQUIPOS

ANEXO 11 (ONCE)
FORMATO: PROPUESTA ECONÓMICA.

PROPOSICIÓN - ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES POR PARTIDA (REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL Y EN FORMATO WORD ANEXO 17)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM.: LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025			FECHA: 19 DE MARZO DE 2025				
RAZÓN SOCIAL: COMERBIT, S.A DE C.V			DOMICILIO: MARIANO MATAMOROS 203 INT 2, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000				
NÚM. PROVEEDOR IMSS: 103229			RFC: COM081124K12				
TELÉFONOS: 729 100 79 68			CORREO ELECTRÓNICO: DIRECCION@COMERBIT.COM				
ESTRATIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL	MICRO		PEQUEÑA	X	MEDIANA		
LOCALIDAD: ESTADO DE MÉXICO							

CATALOGO BASE DE PRODUCTO QUIMICO IMSS ORDINARIO

CUENTA 6263441

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	IMPORTE TOTAL
1	ACIDO CITRICO DE 25kg	SACO	1	$3,540.90
2	ACIDO CLORHIDRICO 0.24N - 3500ml	FRASCO	1	$1,592.85
3	ACIDO CLORHIDRICO AL 50% fco 1000ml.	FRASCO	1	$937.50
4	ACIDO OXALICO DE 25kg	SACO	1	$1,571.76
5	ACIDO SULFURICO 0.02N fco. 1000ml	FRASCO	1	$400.71
6	ACIDO TRICLOROISOCIANURICO (CLORO AL 90%) GRANULADO 50 KG	CUÑETE	1	$7,758.90
7	ALMIDON SOLUBLE fco. 125ml. (LIQUIDO)	FRASCO	1	$331.59
8	ALUMBRE DE 50kg	SACO	1	$2,109
9	NARANJA DE METILO fco. 125ml.	FRASCO	1	$255.30
10	ARENAS Y GRAVAS SILICAS DE VARIAS GRANULOMETRIAS	SACO	1	$2,086.80
11	CARBONATO DE SODIO (SODA ASH) LIGERA DE 25kg.	SACO	1	$3,110.01

MARIANO MATAMOROS NO 203, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COMERBIT S.A DE C.V

COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPARACIÓN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE REFACCIONES Y EQUIPOS

12	CARBONES ACTIVADOS VEGETAL Y MINERAL PELETIZADO DE 25kg	SACO	1	$3,287.50
13	CLARIFICADORES 50 litros.	PORRON	1	$6,656.89
14	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO fco. 100ml.	FRASCO	1	$4,454.91
15	ERICROMO NEGRO " T " fco.25gr	FRASCO	1	$2,726.25
16	FENOLFTALEINA fco. 125 ml.	FRASCO	1	$1,526.68
17	HEXAMATAFOSFATO DE SODIO DE 25kg	SACO	1	$3,366.90
18	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (GRANULADO Y EN PASTILLAS DE 7 gr)	CUÑETE	1	$7,048.50
19	HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO AL 13% LÍQUIDO) DE 10 litros.	PORRON	1	$832.50
20	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS fco.1000ml.	FRASCO	1	$2,530.80
21	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%, fco.500ml.	FRASCO	1	$8,158.39
22	ORTOTOLIDINA fco. 1000ml.	FRASCO	1	$499.50
23	PAPEL PH MERCKN ESCALA DE 0 A 14 CON 100 TIRAS	CAJA	1	$432.90
24	RESINAS DE ALTA CAPACIDAD DE INTERCAMBIO IONICO (PARA SUAVISAR AGUA) DE 25kg. ZEOLITA	SACO	1	$3,663.00
25	ROJO DE FENOL fco. DE 100ml.	FRASCO	1	$1,600.73
26	SAL DE GRANO PARA USO INDUSTRIAL DE 50kg	SACO	1	$1,504.05
27	SOLUCION BUFFER PARA PH 4,7, 10 Y 11, fco.1000ml.	FRASCO	1	$466.20
28	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL fco. 125ml	FRASCO	1	$277.50
29	SULFITO DE SODIO DE 25kg.	SACO	1	$2,608.50
30	VERSENATO DE SODIO fco. 1000ml.	FRASCO	1	$799.20
31	YODUDO YODATO 0.025N fco. 1000ml.	FRASCO	1	$2,097.90
32	CRISTALIN CLARIFICADOR DE AGUA PARA ALBERCA DE 45 litros.	PORRON	1	$19,601.49
33	CLORQUIM EN POLVO (CUÑETE DE 50kg) CLORO AL 90%	KILO	1	$9,383.38
34	CLORQUIM TABLETAS DE 3 PULGADAS (CUÑETE DE 50KG)	KILO	1	$10,364.30
35	SUPERQUIM 65 (SHOCK) CUÑETE DE 25kg.	KILO	1	$4,065.08
36	POWER QUIM NO. 5 QUELATO FOSFATO	PORRON	1	$6,089.46
37	POWER QUIM NO. 14 FOSFATO/POLIMEROS	PORRON	1	$7,312.50
38	AGUA BIDESTILADA	LT	1	$100.00
39	TABLETAS DPD	CAJA	1	$23,100.00

MARIANO MATAMOROS NO 203, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

COMERBIT S.A DE C.V

COMPRA/VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPARACIÓN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE REFACCIONES Y EQUIPOS

40	DISCO PARA SILICE 120 FP	PZA	1	$14,430.00
41	SOLIDOMETRO MEDIDOS DE SOLIDOS DISUELTOS	PZA	1	$799.20
42	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 65% CLORIZIDE 4.5KG	PZA	1	$3,463.20
43	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 65% CLORIZIDE 45KG	PZA	1	$4,428.90
44	TRICLORO-TRIZIDE 50KG	PZA	1	$6,360.30
45	TRICLORO-TRIZIDE 4.5KG	PZA	1	$1,385.28
46	CRISTALIN PLATINUM 10.97 KG	PZA	1	$4,555.44
47	CRISTALIN PLATINUM 54.85 KG	PZA	1	$19,854.57
48	CRISTALIN PLATINUM 21.94 KG	PZA	1	$10,977.90

SUB-TOTAL	$224,507.40
% I.V.A.	$35,921.18
TOTAL	$260,428.58

NOTAS: EL(LOS) PRECIO(S) SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET". ACEPTO QUE, EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD, ÉSTAS SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS."

ATENTAMENTE,

ROGELIO GARDUÑO JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL

MARIANO MATAMOROS NO 203, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA: (**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO:**JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)**.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **carlos.plata@imss.gob.mx**
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10** % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20** % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESICIONES

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE FEBRERO DEL 2025

ANEXO TÉCNICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN DEL "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICO REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICO REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025".

DESCRIPCIÓN: Otros Productos Químicos
CUENTA: 51251025
CUCOP: 25901 Otros Productos Químicos

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	EMPAQUE	CANT.	MARCA		
1	ACIDO CITRICO DE 25kg	SACO	1	POCHTECA	25901-2005	25902005
2	ACIDO CLORHIDRICO 0.24N - 3500ml	FRASCO	1	ITASA - R	25901-2005	25902005
3	ACIDO CLORHIDRICO AL 50% foo 1000ml.	FRASCO	1	MEYER	25901-2005	25902005
4	ACIDO OXALICO DE 25kg	SACO	1	POCHTECA	25901-2005	25902005
5	ACIDO SULFURICO 0.02N foo. 1000ml	FRASCO	1	ITASA - R	25901-2005	25902005
6	ACIDO TRICLOROISOCIANURICO (CLORO AL 90%) GRANULADO 50 KG	CUÑETE	1	POCHTECA	25901-2005	25902005
7	ALMIDON SOLUBLE foo. 125ml. (LIQUIDO)	FRASCO	1	HYCEL	25901-2005	25902005

2025 Año de la Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

8	ALUMBRE DE 50kg.	SACO	1	ITASA	25901-2005	25902005
9	NARANJA DE METILO fco. 125ml.	FRASCO	1	HYCEL	25901-2005	25902005
10	ARENAS Y GRAVAS SILICAS DE VARIAS GRANULOMETRIAS	SACO	1	SILICA COMPANY	25901-2005	25902005
11	CARBONATO DE SODIO (SODA ASH) LIGERA DE 25kg.	SACO	1	JT BAKER	25901-2005	25902005
12	CARBONES ACTIVADOS VEGETAL Y MINERAL PELETIZADO DE 25kg	SACO	1	POCHTECA	25901-2005	25902005
13	CLARIFICADORES 50 libras.	PORRON	1	NOVEQUIM	25901-2005	25902005
14	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO fco. 100ml.	FRASCO	1	HACH	25901-2005	25902005
15	ERICROMO NEGRO " T " fco.25gr	FRASCO	1	HYCEL	25901-2005	25902005
16	FENOLFTALEINA fco. 125 ml.	FRASCO	1	JT BAKER	25901-2005	25902005
17	HEXAMATAFOSFATO DE SODIO DE 25kg	SACO	1	POCHTECA	25901-2005	25902005
18	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% (GRANULADO Y EN PASTILLAS DE 7 gr)	CUÑETE	1	HTH	25901-2005	25902005
19	HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO AL 13% LIQUIDO) DE 10 litros.	PORRON	1	AQUA KLIN	25901-2005	25902005
20	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS fco.1000ml.	FRASCO	1	HYCEL	25901-2005	25902005
21	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.5%, fco.500ml.	FRASCO	1	FERMONT	25901-2005	25902005
22	ORTOTOLIDINA fco. 1000ml.	FRASCO	1	HYCEL	25901-2005	25902005
23	PAPEL PH MERCKN ESCALA DE 0 A 14 CON 100 TIRAS	CAJA	1	CRISA	25901-2005	25902005
24	RESINAS DE ALTA CAPACIDAD DE INTERCAMBIO IONICO (PARA SUAVISAR AGUA) DE 25kg. ZEOLITA	SACO	1	AQUAFINE	25901-2005	25902005
25	ROJO DE FENOL fco. DE 100ml.	FRASCO	1	HACH	25901-2005	25902005
26	SAL DE GRANO PARA USO INDUSTRIAL DE 50kg	SACO	1	POCHTECA	25901-2005	25902005
27	SOLUCION BUFFER PARA PH 4,7, 10 Y 11, fco.1000ml.	FRASCO	1	JT BAKER	25901-2005	25902005
28	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL fco. 125ml	FRASCO	1	HYCEL	25901-2005	25902005
29	SULFITO DE SODIO DE 25kg.	SACO	1	POCHTECA	25901-2005	25902005

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

30	VERSENATO DE SODIO fco. 1000ml.	FRASCO	1	HYCEL	25901-2005	25902005
31	YODURO YODATO 0.025N fco. 1000ml.	FRASCO	1	HYCEL	25901-2005	25902005
32	CRISTALIN CLARIFICADOR DE AGUA PARA ALBERCA DE 40 litros.	PORRON	1	CLARIPLUS	25901-2005	25902005
33	CLOROQUIM EN POLVO (CUÑETE DE 50kg) CLORO AL 90%	KILO	1	NOVEQUIM	25901-2005	25902005
34	CLOROQUIM TABLETAS DE 3 PULGADAS (CUÑETE DE 50KG)	KILO	1	NOVEQUIM	25901-2005	25902005
35	SUPERQUIM 65 (SHOCK) CUÑETE DE 20kg	KILO	1	NOVEQUIM	25901-2005	25902005
36	POWER QUIM NO. 5 QUELATO FOSFATO	PORRON	1	POWER QUIM	25901-2005	25902005
37	POWER QUIM NO. 14 FOSFATO/POLIMEROS	PORRON	1	POWER QUIM	25901-2005	25902005
38	AGUA DESTILADA	LT	1	TYC	25901-2005	25902005
39	TABLETAS DPD	CAJA	1	HACH	25901-2005	25902005
40	DISCO PARA SILICE 120 PP	PZA	1	HACH COMPANY	25901-2005	25902005
41	SOLIDOMETRO MEDIDOR DE SOLIDOS DISUELTOS	PZA	1	HANNA	25901-2005	25902005
42	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 65% CLORZIDE 4.5KG	PZA	1	AQUA KLIN	25901-2005	25902005
43	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 65% CLORZIDE 45KG	PZA	1	SPIN	25901-2005	25902005
44	TRICLORO-TRIZIDE 50KG	PZA	1	AQUA KLIN	25901-2005	25902005
45	TRICLORO-TRIZIDE 4.5KG	PZA	1	AQUA KLIN	25901-2005	25902005
46	CRISTALIN PLATINUM 10.87 KG	PZA	1	SPIN	25901-2005	25902005
47	CRISTALIN PLATINUM 54.55 KG	PZA	1	SPIN	25901-2005	25902005
48	CRISTALIN PLATINUM 21.84 KG	PZA	1	SPIN	25901-2005	25902005

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

2025 La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCIE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE MUESTREO.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.25.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-018-STPS-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE UN SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, DE TOXICIDAD, CONCENTRACIÓN Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN, PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES O DAÑAR EL CENTRO DE TRABAJO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA.

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA NORMA OFICAL MEXICANA NOM-245-SSA1-2019 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS SANITARIOS Y DE CALIDAD, QUE DEBEN CUMPLIR EL AGUA DE LAS ALBERCAS

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE APEGA

ÁREA REQUIRENTE	ÁREA TÉCNICA
ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA ENCARGAD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ING. RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNANDEZ ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 06 DE FEBRERO DE 2025

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LO SIGUIENTES:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICO REGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025". EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTO.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

FECHA DE INICIO: DIA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACION DEL FALLO
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA A PARTIR DEL DIA NATURAL POSTERIOR A LA NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 8 HORAS COMO MÁXIMO DESPUÉS DE CADA REPORTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR EN CADA SUMINISTRO UNA NOTA DE REMISIÓN PARA AVALAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, LA CUAL DEBE DE SER RECEPCIONADA POR EL JOU O ENCARGADO DE UNIDAD.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE PODRA SER SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA DEL BIEN O INSUMO SUMINISTRADO, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD OFERTADAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADA LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

EL PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA QUE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y UNIFORME EN COLORES DISTINTOS A LOS INSTITUCIONALES, ASIMISMO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, SITUACIÓN QUE SE VERIFICARÁ.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS LUGARES, DETALLADOS EN EL INCISO F

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

LA VERIFICACIÓN SERÁ DOCUMENTAL, SE EVALUARÁ DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EVALUARÁ MEFANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO EL CUAL SOLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

POR LO ANTERIOR Y DADO A QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN SOLO SE REQUIERE OBTENER EL PRECIO MÁS BAJO Y NO ASÍ OBTENER BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE CONLLEVEN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, POR LO TANTO, SE LLEVARÁ A CABO UNA EVALUACIÓN BINARIA Y NO ASÍ POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, YA QUE SE VERIFICARÁ QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO , EL CRITERIO QUE UTILIZARÁN EL ÁREA TÉCNICA Y ÁREA CONTRATANTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ EL MÉTODO BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO EN EL CUAL EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS Y ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, ADJUDICANDO LOS BIENES A AQUEL QUE CUMPLA CON LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO DE MANERA GLOBAL ABARCANDO TODOS LOS CONCEPTOS CON DICHAS ESPECIFICACIONES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DE LAS PROPUESTAS QUE HAYAN CUMPLIDO TÉCNICAMENTE SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DEL LOS BIENES OFERTADOS.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

DEBERÁ DE PRESENTAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE

ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN, CUMPLE CON LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE REQUIERE EL INSTITUTO, ESTABLECIDAS EN SU CASO, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDA: LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-018-STPS-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE UN SISTEMA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS, DE TOXICIDAD, CONCENTRACIÓN Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN, PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES O DAÑAR EL CENTRO DE TRABAJO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LA NORMA OFICAL MEXICANA **NOM-245-SSA1-2010** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS SANITARIOS Y DE CALIDAD, QUE DEBEN CUMPLIR EL AGUA DE LAS ALBERCAS.

REGISTRO DE 10 TRABAJADORES: ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON UNA PLANTILLA DE POR LO MENOS 10 TRABAJADORES CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 3 MESES PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS, ANEXANDO COPIA DEL PAGO DE LOS ÚLTIMOS 3 BIMESTRES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA).

CARTA DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA: DEBERÁ DE PRESENTAR CUANDO MENOS 1 ESCRITO ESCANEADO CON FIRMA AUTÓGRAFA EN PAPEL MEMBRETADO DE FABRICANTE EN QUE GARANTICE LA DISTRIBUCION PARA LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS A LICITAR.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES.

1. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO.
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DONDE SE ESTABLEZCA EL GIRO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
3. CATÁLOGOS CON FOTOGRAFIAS EN DONDE SE APRECIEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO QUE SE ESTÁ OFERTANDO.
4. MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES OPINIONES POSITIVAS, VIGENTES Y LEGIBLES, EMITIDAS A NOMBRE DEL LICITANTE:
   "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T.
   "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS.
   "CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL" EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).
5. EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE INDIQUEN QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR LA VISITA A LOS LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, MISMAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

Unidad	Dirección	Clave Presupuestal
U. M. F. No. 97	Alienda Esq. Av. 16 de septiembre Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 22 205222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

U. M. F. No. 68	Callejón Tabla Grande Col. Espíritu Santo Santa Ana Jilotzingo Edo. de México C. P. 54570	16 24 28 200222
U. M. F. No. 60	Armadura Nash No. 38 Col. Vista Hermosa Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54080	16 24 11 200222
U. M. F. No. 66	Av. Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 24 24 200222
Oficinas Administrativas Delegacionales	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo S/N,Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 90 01 550100
SubDelegación TOLUCA	Isabel la Católica 123 Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 91 02 900100
Jefatura de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez No. 202 Norte Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 90 01 400100
Almacén Delegacional	Vialidad Toluca-Metepec km 4.5 Col. Barrio del Espíritu Santo Metepec Edo de México C. P. 50052	16 80 01 150900
U. M. F. No. 65	Av. Huixquilucan No. 1 Col. Río Hondo Buena Vista Huixquilucan Edo. de México C. P. 53800	16 24 23 200222
H. G. R. No. 220	Paseo Tolocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50150	16 05 01 200217
C. S. S. Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 53 01 310203
Teatro Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 55 01 310209
Velatorio Toluca	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 715 Pte. Col. Barrio de la merced, Toluca Edo. de México C. P. 50080	16 57 01 380204
Centro de Capacitación	Av. 5 de mayo Esq. Nuevo México San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Edo. de México C. P. 50250	16 58 01 600201

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Tienda IMSS-SNTSS	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 400 Esq. Av. J. María Pino Suárez Col. Santa Clara, Toluca Edo. de México.	16 59 01 380200
U. M. F. No. 230	Manuel Sandoval No. 221 Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 24 03 200222
U. M. F. No. 63	San Ildefonso entre Mirador y Puente Col. San Ildefonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
U. M. F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222
U. M. F. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepoztlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 09 200222
U. M. F. No. 51	Av. Santa Mónica y Convento de La Merced Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 10 200222
U. M. F. No. 250	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222
U. M. F. No. 249	Agrupin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 24 41 200222
U. M. F. No. 248	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222
U. M. F. No. 247	Zaragoza S/N Esq. Calle de los Deportistas San Pedro Zictepec Edo. de México C. P. 52300	16 24 14 200222
U. M. F. No. 246	Calle Elvira Hernández Gómez S/N Barrio San Juan Jocotitlan Edo. de México C. P. 50700	16 24 38 200222
U. M. F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex Rancho Las Conchitas Acuico Edo. de México C. P. 50360	16 24 34 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

U. M. F. No. 244	Juan Gutenberg no. 125 Col. Ferrocarriles Toluca Edo. de México C. P. 50070	16 24 06 200222
U. M. F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas S/N Col. Jesús María Villa Victoria Edo. de México C. P. 50900	16 24 17 200222
U. M. F. No. 242	Carretera Toluca Ixtapan de la Sal km. 23.5 Tenango del Valle Edo. de México C. P. 52300	16 24 15 200222
U. M. F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlalnenango Arriba Temoaya Edo. de México C. P. 50860	16 24 07 200222
U. M. F. No. 240	Barrio Santiago S/N Temascaltepec Edo. de México C. P. 50300	16 24 19 200222
U. M. F. No. 239	Prolongación Juárez No. 138 Col. México 68 Tejupilco Edo. de México C. P. 51400	16 24 29 200222
U. M. F. No. 238	Camino Nacional Desviación a Amatepec S/N Sultepec Edo. de México C. P. 51900	16 24 18 200222
U. M. F. No. 237	Hidalgo S/N Barrio de San Juan Malinalco Edo. de México C. P. 52440	16 24 20 200222
U. M. F. No. 236	Calle Ángela Peralta S/N Col. Centro, El Oro Edo. de México C. P. 50600	16 24 16 200222
U. M. F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Fovissste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 24 31 200222
U. M. F. No. 234	Eje Norte No. 1 Col. Centro Colorines Edo. de México C. P. 52230	16 24 33 200222
U. M. F. No. 233	Lago San Pablo No. 117 Barrio San Antonio Valle de Bravo Edo. de México C. P. 51200	16 24 30 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

U. M. F. No. 232	Rayón S/N Col. Centro Villa Guerrero Edo. de México C. P. 51760	16 24 36 200222
U. M. F. No. 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México. C. P. 52140	16 24 35 200222
C. S. S. PROGRESO INDUSTRIAL	Calle Corregidora No. 3 Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 53 03 310203
C. S. S. SAN ILDEFONSO	Calle Principal San Ildefonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 53 04 310203
U. M. F. No. 229	Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo Edo. de México C. P. 52400	16 24 32 200222
U. M. F. No. 228	Prolongación Galeana S/N Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52600	16 24 13 200222
U. M. F. No. 227	Av. San Román S/N Barrio de San Gaspar Ixtapan de la Sal Edo. de México C. P. 50740	16 22 01 200222
U. M. F. No. 226	Av. Gustavo Baz Esq. Francisco I. Madero S/N Barrio San Pedro Ixtlahuaca Edo. de México C. P. 50740	16 24 12 200222
U. M. F. No. 225	José María Pino Suárez Esq. Instituto Literario Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 24 02 200222
U. M. F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantepec Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
Taller Prótesis y Ortesis	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 21 01 200242
C. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310203
Albergue La Candelaria	93 Boulevares Col. de Buenaventura Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53140	16 91 02 900110

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

H. G. O. No. 221	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 13 01 200217
Subdelegación NAUCALPAN	San Andrés Atoto No. 100 Col. Industrial Atoto Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53519	16 91 01 900110
U. M. F. No. 223	Av. Hidalgo Esq. Flores Magón No. 28 Lerma de Villada Edo. de México C. P. 52000	16 24 08 200222
U. M. F. No. 222	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 24 01 200222
U. M. F. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Versoe Toluca Edo de México C. P. 50151	16 24 04 200222
U. M. F. No. 192	Av. Villa de Allende Col. Lomas de Atizapán Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52977	16 24 27 200222
U. M. F. No. 190	Carr. Fed. Naucalpan-Huixquilucan km. 14.5 Ejido San Cristóbal Paraje el Trejo Huixquilucan Edo. de México	16 24 37 200222
U. M. F. No. 187	Calle Francisco Barrera Col. Ampliación Higuera Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52940	16 24 26 200222
U. M. A. A. No. 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200300
H. G. Z. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217
H. G. Z. No. 252	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217
H. G. Z. No. 194	Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

H. G. R. No. 251	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 55 02 200217
Guardería Madres IMSS	Calle 16 de Septiembre No. 306 Unidad Cuauhtémoc Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 62 01 320200
Guardería Infantil 02	José Ma. Pino Suárez no. 308 Sur Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 63 01 320200
Planta Regional de Lavado	Agrigin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 141914
Guardería Infantil 01	Dr. Fernando Moreno Esq. Metero y Piña Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 63 02 320200

EL LICITANTE SE OBLIGA A TOMAR EN CUENTA LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS LUGARES, AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPOSICIÓN Y QUE PREVALECERÁN EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE MANERA ALEATORIA, PARA VALIDAR LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS.

LAS VISITAS DEBERAN ATENDER EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIA, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONSECIONES, PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN EL DOF DE 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 Y MODIFICATORIO 19 FEBRERO DEL AÑO 2016 Y 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.

H)) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8. DE LAS PRESENTES POBALINES.

DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Concepto u obligación	Nivel de Suministro	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o sustitución relacionada con el bien adquirido.	El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la unidad.	Importe del material solicitado	1%	No podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar la totalidad de los bienes que el instituto requiera en las fechas convenidas	El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la unidad.	Importe del material solicitado	1%	No podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar de los bienes en las fechas convenidas y con las especificaciones establecidas en el anexo Tecnico.	El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la unidad.	Importe del material solicitado	1%	No podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento
De no realizar el canje o devolución de los bienes solicitados en el tiempo establecido de 72 hrs con las especificaciones establecidas en el anexo Tecnico.	El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo a las necesidades de la unidad.	Importe del material solicitado	1%	No podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento

LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S) A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (2 DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS MEDIANTE CORREO INSTITUCIONAL DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO carlos.ortiz@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D) (NPA)(VBSPA)

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B".

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA

VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

PENAS CONVENCIONALES					
[redacted]					
Contrato delegacional con entrega de fianza	Cuando el proveedor entregue con atraso los bienes solicitados o en la fecha establecida	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha máxima establecida en el plazo de entrega del bien.	2.5% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta cuatro días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	Por el atraso por causas atribuibles al proveedor, en canje o devolución los bienes , dentro del plazo señalado en el apartado de plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes términos y condiciones	Por cada día natural de atraso de acuerdo con la fecha establecida canje o devolución los bienes y/ o fecha máxima de entrega establecida.	2.5% diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el IVA y hasta cuatro días naturales	Hasta la garantía de cumplimiento	Auxiliares del administrador del contrato

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO INSTITUCIONAL, DENTRO DE LOS 2 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO (DPA's), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

GARANTÍA DE LOS BIENES:

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIALES DEL CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE " EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I O II , DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN

SE REALIZARÁ EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS SE ENTREGUEN ROTOS, INCOMPLETOS O DIFERENTES A LO SOLICITADO LO CUAL DEBERÁ DE SER EN UN TERMINO DE 72 HRS.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CON FORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y **ANEXO TÉCNICO**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ESTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO, EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
[illegible] – Otros productos químicos

Partida presupuestaria
CDG [illegible]

Concepto:
Pagos destinados a cubrir la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos, tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos orgánicos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, edulcorantes sintéticos, entre otros, utilizados en las áreas del instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de gasto: Conservación compras

Requisitos:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PRD-Millennium; o,
- Existencia de una orden de compra por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra; y,
  - número de ID de pedido-recepción, en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra
Nivel central
- Titular de la Coordinación responsable del gasto.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC: **Partida presupuestaria**
5125/5225 – Otros productos químicos **COG 25202**

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada
Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:
El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de $2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de gasto: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
Nivel central
- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación
- Titular de la Jefatura de Servicios; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE
- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta CONAC
5125/5175 – Otros productos químicos

Partida presupuestaria
COG 25901

Unidades Médicas y Administrativas
- Titular de la Dirección de la Unidad, de la Administración o de la Subdirección Administrativa.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción IX.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-003-034.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZA MEDIANTE NOTA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

ÁREA REQUIRENTE.

Ing. Edgar Alfredo Rodríguez Zamarripa
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos.

2025 Año de La Mujer Indígena

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA TÉCNICA

Ing. Rafael Tonatiuh Bernaldez Hernandez
Encargado de la oficina de Conservación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

A SU VEZ SE ANEXAN PRESICIONES HECHAS MEDIANTE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO RESPECTO DE LOS LUGARES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUE MODIFICAN LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN TERMINOS Y CONDICIONES Y EN EL ANEXO SIETE DE LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

DEBE DECIR:

Unidad	Dirección	Clave Presupuestal
H. G. O. No. 221 Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 13 01 200217
H. G. R. No. 220 Toluca	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50150	16 05 01 200217
C. S. S. Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 53 01 310203
U. M. F. No. 224 Zinacantepec	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantepec Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
U. M. F. No. 242 Tenango del Valle	Carretera Toluca Ixtapan de la Sal km. 23.5 Tenango del Valle Edo. de México C. P. 52300	16 24 15 200222
U. M. F. No. 248 San Mateo Atenco	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222
H. G. Z. No. 58 Las Margaritas	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217
U. M. F. No. 63 San Idelfonso	San Idelfonso entre Mirador y Puente Col. San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
H. G. Z. No. 194 El Molinito	Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217
U. M. F. No. 61 San Bartolo	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222
C. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310203
U. M. F. No. 231 Metepec	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200222
U. M. F. No. 249	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 24 41 200222
U. M. F. No. 250 La Magdalena	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

H. G. R. No. 251 Metepec	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 05 02 200217
Planta Regional de Lavado	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tiaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 143914
H. G. Z. No. 252 Atlacomulco	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos *correspondientes* al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 6 (SEIS)
CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

COMERBIT S.A DE C.V

COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPARACIÓN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE REFACCIONES Y EQUIPOS

ANEXO 9 (NUEVE) NUMERAL 6, INCISO G

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Toluca, México a 19 de marzo de 2025

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMERBIT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **RODOLFO GARDUÑO JUAREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**, Y POR OTRA **DISTRIBUIDORA VILLATO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JOSÉ MANUEL GILBERTO SALINAS ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **12,115 VOLUMEN V**, DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3**, DEL **ESTADO DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL **49117*17**, DE FECHA **18 DE MARZO DE 2009**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,397 VOLUMEN V** DE FECHA **02 DE MARZO DE 2009** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3** DEL **ESTADO DE MÉXICO** CON LA MODIFICACIÓN EN LA CUAL QUEDA PROPUESTO UN DIRECTOR GENERAL

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

RODOLFO GARDUÑO JUÁREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GAJR640729RR2** Y **MANUEL FERMAN VARGAS** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FEVM6601115T5**.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **COM081124K12** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **C87 59236 99 2**.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **12,115** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3**, DEL **ESTADO DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **49117*17** DE FECHA **18 DE MARZO DEL 2009**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MARIANO MATAMOROS 203 INT 2 COL. CENTRO CP 50000, TOLUCA MÉX.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE AL COMERCIO E INDUSTRIA EN GENERAL ASI COMO COMPRAR, VENDER, ALMACENAR TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA FERRETERA, MATERIALES CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, QUÍMICA ENRE OTRAS MAS ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MARIANO MATAMOROS 203 COL CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000.

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30611**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDÓN** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **14**, DE LA PLAZA **ESTADO DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2019099471** DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
EDUARDO ENRIQUE JUAREZ CONTRERAS CON RFC JUCE7303292L0
Y **MA. ELENA BARRON ESTRELLA** CON RFC BAEE771209F53

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CMI191128UE3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **192-54897-10-8.**

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30611**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDÓN** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **14**, DE LA PLAZA **ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE PLAZA TLACOQUEMECATL, MZ. 8 LT. 7 FRACC. PLAZAS DE ARAGÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57139.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA VENTA, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA EN GENERAL, SOFWARE, MEDIOS REMOTOS, REDES, SERVIDORES, GOBIERNO ELECTRÓNICO, SERVICIO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, LA PRESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, MERCADOTECNIA,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ASÍ COMO LA CAPTACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICAS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA TALES FINES; ADQUIRIR, VENDER O DE CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE FLORENCIA 57 NO. 402, COL. JUAREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600

PARTICIPANTE DE LA PROPUESTA CONJUNTA: DOS (2)

COMERBIT S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA VILLATO, S.A. DE C.V.

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025**.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *RECEPCIÓN DE PEDIDOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS, FIRMAS Y COBRANZA DE FACTURAS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS*
PARTICIPANTE "B": *SUMINISTRO DE INSUMOS*

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE A**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A"**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025**

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

COMERBIT S.A DE C.V

COMPRA-VENTA, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPARACIÓN SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE REFACCIONES Y EQUIPOS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025**.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
RODOLFO GARDUÑO JUÁREZ REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ MANUEL GILBERTO SALINAS E. REPRESENTANTE LEGAL

MARIANO MATAMOROS NO 203, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VILLATO

ANEXO 9 (NUEVE) NUMERAL 6, INCISO G

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Toluca, México a 19 de marzo de 2025

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMERBIT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **RODOLFO GARDUÑO JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**, Y POR OTRA **DISTRIBUIDORA VILLATO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **JOSÉ MANUEL GILBERTO SALINAS ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **12,115 VOLUMEN V**, DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3**, DEL **ESTADO DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE EL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL **49117*17**, DE FECHA **18 DE MARZO DE 2009.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,397 VOLUMEN V** DE FECHA **02 DE MARZO DE 2009** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3** DEL **ESTADO DE MÉXICO** CON LA MODIFICACIÓN EN LA CUAL QUEDA PROPUESTO UN DIRECTOR GENERAL.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

RODOLFO GARDUÑO JUÁREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GAJR[illegible]R2** Y **MANUEL FERMAN VARGAS** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FEVM[illegible]115T5**.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **COM081124K12** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **C67 56256 10 2**.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **12,115** DE FECHA **25 DE NOVIEMBRE DEL 2008**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **3**, DEL **ESTADO DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **49117*17** DE FECHA **18 DE MARZO DEL 2009**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN MARIANO MATAMOROS 203 INT 2 COL. CENTRO CP 50000, TOLUCA MÉX.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS: CORRESPONDE AL COMERCIO E INDUSTRIA EN GENERAL ASÍ COMO COMPRAR, VENDER, ALMACENAR TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA FERRETERA, MATERIALES CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, QUÍMICA ENRE OTRAS MAS ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VILLATO

TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: MARIANO MATAMOROS 203 COL CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50000.

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39611**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDÓN** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **14**, DE LA PLAZA **ESTADO DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2019009471** DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
EDUARDO ENRIQUE JUAREZ CONTRERAS CON RFC JUCE7303262L0
Y **MA. ELENA BARRÓN ESTRELLA** CON RFC BAEE771020F53

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DVI191126UE3** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **Y62-54697-10-8**.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39611**, DE FECHA **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDÓN** CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **14**, DE LA PLAZA **ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE PLAZA TLACOQUEMECATL, MZ. 8 LT. 7 FRACC. PLAZAS DE ARAGÓN, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57139.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA VENTA, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE TODO TIPO DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA EN GENERAL, SOFWARE, MEDIOS REMOTOS, REDES, SERVIDORES, GOBIERNO ELECTRÓNICO, SERVICIO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, LA PRESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, DISEÑO, INGENIERÍA DE CUALQUIER TIPO, ARQUITECTURA, INVESTIGACIÓN DE CUALQUIER ESPECIE, DESARROLLO Y COBRANZA EN GENERAL.

ASÍ COMO LA CAPTACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS Y EN GENERAL LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICAS A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, INCLUYENDO LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA TALES FINES: ADQUIRIR, VENDER O DE CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE FLORENCIA 57 INO. 402, COL. JUAREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VILLATO

PARTICIPANTE DE LA PROPUESTA CONJUNTA: DOS (2)

COMERBIT S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA VILLATO, S.A. DE C.V.

3.1 **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025**.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": RECEPCIÓN DE PEDIDOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS, FIRMAS Y COBRANZA DE FACTURAS, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
PARTICIPANTE "B": SUMINISTRO DE INSUMOS

SEGUNDA. - **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE A**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A"**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-20-2025**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VILLATO

CUARTA. - **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-28-2025**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-28-2025** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025.**

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
RODOLFO GARDUÑO JUÁREZ REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ MANUEL GILBERTO SALINAS E. REPRESENTANTE LEGAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".